

LA GACETA N° 83, Lunes 02 de mayo de 2011.

DECRETO N° 36537-MTSS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 64, 140, incisos 18) y 146 de la Constitución Política; 25.1 y 28.2. inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, (N° 6227 del 2 de mayo de 1978); 1 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP (N° 6752 del 5 de mayo de 1982).

Considerando:

1º—Que el ordinal 64 de la Constitución Política contempla como parte de las garantías sociales que el Estado reconoce, garantiza y estimula a los habitantes el fomento del cooperativismo como medio para facilitar mejores condiciones de vida de las personas trabajadoras.

2º—Que en la tradición costarricense el cooperativismo es uno de los medios que promueven la democracia económica, el valor del trabajo y de la solidaridad, como lo demuestra su fecunda historia llena de realizaciones en pos del desarrollo de una forma de trabajo asociado en una economía social y una justicia distributiva.

3º—Que el artículo 1º de la Ley de Asociaciones Cooperativas declara de conveniencia, utilidad pública y de interés social, la constitución y el funcionamiento de asociaciones cooperativas “por ser uno de los medios más eficaces para el desarrollo económico, social, cultural y democrático de los habitantes del país”.

4º—Que es un deber del Estado el apoyo y fomento del cooperativismo. **Por tanto,**

Decretan:

Artículo 1º—Declarar de interés público las acciones tendientes para que Costa Rica sea designada, como la sede a nivel de América, de los actos de celebración del “*Año Internacional de las Cooperativas*”.

Artículo 2º—Instar a las instituciones de la Administración Pública central y descentralizada, de acuerdo con su marco jurídico y competencias y dentro de sus posibilidades legales, a establecer acciones que promuevan dicha designación.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los tres días del mes de marzo del dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sandra Pizsk Feinziilber.—1 vez.—O. C. N° 10889.—Solicitud N° 38750.—C-18920.—(D36537-IN2011029470).